



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| RADICADO | 05001-40-03-017- 2021-00051 00 |
| PROCESO | PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO |
| DEMANDANTE | ROSA ELENA BETANCUR HOYOS |
| DEMANDADO | ALBA ROSA VASQUEZ ROJAS |
| ASUNTO | ADICIONA AUTO |

Toda vez que por error involuntario se omitió indicar en el auto admisorio de la demanda proferido el día 26 de mayo de 2021 el término de traslado con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda, éste juzgado, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE

Adicionar el auto admisorio de la demanda proferido el día 26 de mayo de 2021 en el sentido de indicar que a la parte demandada se le corre el término de traslado por el término de veinte (20) días (Art. 369 del Código General del Proceso).

Notifique este auto a la demandada conjuntamente con el auto inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo

Juez Municipal

Civil 17 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d58ab8ce4113d1b9c0b5158add5a9416a1e81a7468188f6919c9928d8894ef0**

Documento generado en 27/07/2021 10:21:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>